



Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3167/23 -

VISTO:

El Expediente N° 739/2014 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del **Señor MEDINA, Jorge Ariel, Documento Nacional de Identidad N° 29.453.066;**

La nota con fecha 11 de agosto del 2014;

La nota con fecha 01 de noviembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Medina Jorge Ariel mediante nota ingresada con fecha 11 de agosto del 2014, bajo registro N° 2862, solicita una fracción de tierra dentro del ejido Municipal, el cual le dará destino a una vivienda familiar;

Que obra nota, donde pide que se incorpore a la solicitud antes mencionada, el destino para un emprendimiento turístico de cabaña y domos, brindando un servicio diferenciado de alojamiento turístico alternativo;

Que a fs. 34 se encuentra descripción del proyecto a ejecutar;

Que a fs. 35 se encuentra libre deuda del Sr. Medina extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que en fs. 36 y 37 se encuentran Certificados de Antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que en fs. 38, 39, 40 y 41 se encuentra planos de las construcciones a desarrollar en su proyecto;

Que a fs. 42 se encuentra Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde el Sr. Medina no se encuentra inscripto a la fecha;

Que a fs. 43 se encuentra croqui de un lote con disponibilidad para emprendimiento;

Que la localidad de Andacollo se rige como centro de distribución de la actividad turístico y productiva dentro del contexto departamental y regional;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra para vivienda y a quienes pretenden utilizarla con fines productivos y de servicios turísticos;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra en calidad de Tenencia Precaria a favor del Medina;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido lo confieren la Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria al **Señor MEDINA, JORGE ARIEL D.N.I. N° 29.453.066** una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona IV "Residencial baja densidad", identificado como lote 32C, de la Zona Quintas, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2.675,00 m²) sujeto a mensura y a modificaciones, según consta en croquis el que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar y el emplazamiento de un complejo de cabañas y domos, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -




Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Medina, Jorge Ariel, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202.-


Sandoval María A.
Secretaría Municipal
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



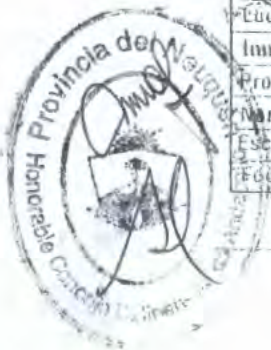
Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3167 /23 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto CROQUIS LOTE 32b, 32c, 32a ZONA QUINTAS			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Quinta 32		
Propietario	Munic. de Andacollo/Prov Neuq		
Nomenclatura Catastral	022007057220000		
Escala.	s/e		
Fecha	20/11/2020		



Reyes Jesus Damian
Nº 1. Prof. AGH-282